

5



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

C. AUZ

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repú-  
 2 blica del Ecuador, a los treinta y un días del mes de -  
 3 C O N S T I T U C I O N Julio de mil novecientos  
 4 DE LA COMPAÑIA DENOMINADA setenta y ocho ante mí -  
 5 " INMOBILIARIA A.D.G. C. el Notario Segundo del -  
 6 LTDA. ", QUE OTORGAN: Cantón Doctor José Vicente  
 7 SUSANA DAVILA GRIJALVA Y Troya Jaramillo, compare-  
 8 EL ING. ALBERTO DAVILA cen los señores: Susana -  
 9 GRIJALVA Dávila Grijalva, soltera,  
 10 CON UN CAPITAL SOCIAL DE e Ingeniero Alberto Dávi-  
 11 \$ 200.000,00 la Grijalva, casado, ambos  
 12 por sus propios derechos,  
 13 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad y mayores de  
 14 edad, a quienes conozco de que doy fé, y dicen que ele-  
 15 van a escritura pública, el contenido de la siguiente -  
 16 minuta :- " S E Ñ O R N O T A R I O :- En el -  
 17 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase in-  
 18 corporar una de constitución de Compañía de Responsabili-  
 19 dad Limitada, de conformidad con las cláusulas siguien-  
 20 tes :- PRIMERA.- COMPARECIENTES Y  
 21 C O N S T I T U C I O N D E C O M P A -  
 22 Ñ I A .- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la  
 23 presente escritura, la señora Susana Dávila Grijalva y  
 24 el Ingeniero Alberto Dávila Grijalva, loc cos por sus -  
 25 propios derechos, mayores de edad, legalmente capaces,  
 26 ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, soltera,  
 27 la primera y casado, el segundo, quienes, mediante este  
 28 acto, constituyen una Compañía de Responsabilidad Limi-

1 tada, que se regirá por la Ley de Compañías, por el Có-  
2 digo de Comercio, por sus estatutos, los convenios de -  
3 las partes y por las disposiciones del Código Civil -

4 S E G U N D A :- E S T A T U T O S :- D E N O M I N A C I O N  
5 Y D O M I C I L I O :- La denominación de la Com-  
6 pañia es " INMOBILIARIA A. D. G. COMPAÑIA LIMITADA " -

7 La Compañia tendrá su domicilio principal en la ciudad  
8 de Quito y podrá establecer sucursales, agencias o repre-  
9 sentaciones dentro o fuera del país .- O B J E T O

10 S O C I A L :- La Compañia tiene por objeto la realiza-  
11 ción, por cuenta propia o de terceros o asociada con -  
12 terceros, de las actividades relacionadas con la cons-  
13 trucción y negociación de bienes raíces, inclusive en -  
14 propiedad horizontal, con la negociación de equipos y -  
15 mobiliario para locales de vivienda, oficina, industria-  
16 les y otros; la prestación de servicios industriales, in-  
17 clusive venta e instalación de maquinaria, para las ac-  
18 tividades de construcción y elaboración de materiales -  
19 de construcción y metalmecánica; distribución de materia-  
20 les de construcción, elaborados o no; distribución de -  
21 artículos para acabados y para decoración de interiores. -  
22 Podrá, igualmente, realizar toda clase de actos y contra-

23 tos no prohibidos por las leyes, siempre y cuando sean  
24 necesarios o convenientes para el cumplimiento del obje-  
25 to social .- D U R A C I O N :- La Compañia se estable-  
26 ce por un período de veinte años, contados a partir de -  
27 la fecha de inscripción del contrato social en el Regis-  
28 tro Mercantil .- El plazo podrá ser ampliado o restrin-

0203



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 gido por resolución de la Junta General de Socios, - C A -

2 P I T A L :- El capital social de la Compañía es de Dos-

3 cientos mil sures y está dividido en doscientas parti-

4 cipaciones, iguales e indivisibles, de un mil sures -

5 cada una.- Este capital se halla íntegramente suscrito

6 y está pagado en la forma y proporciones especificadas

7 en el acápite sobre suscripción y pago del Capital social.-

8 R E S E R V A S :- La Compañía formará un fondo de reser-

9 vas con sujeción a lo que dispone la Ley de Compañías -

10 para una sociedad de responsabilidad limitada.- La Junta

11 General de Socios podrá, en cualquier tiempo, aprobar -

12 porcentajes mayores a los legales, o la formación de re-

13 servas especiales.- A D M I N I S T R A C I O N :- La

14 Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios

15 y administrada por el Presidente y el Gerente.- J U N -

16 T A G E N E R A L D E S O C I O S :-

17 La Junta General, integrada por los socios legalmente -

18 convocados y reunidos, es el órgano máximo de la Compañía.-

19 Su quorum de instalación y la toma de decisiones

20 se regirán por lo dispuesto en la Ley de Compañías, par-

21 ticularmente en sus artículos ciento diez y ocho y cien-

22 to diez y nueve.- Las convocatorias, suscritas por el -

23 Presidente, se dirigirán al domicilio indicado por cada

24 socio en la Compañía, por lo menos con ocho días de an-

25 ticipación al señalado para la reunión.- La Junta Gene-

26 ral ordinaria se reunirá, por lo menos, una vez al año,

27 dentro de los noventa días siguientes a la finalización

28 del ejercicio económico correspondiente.- Las extraor-

1 dinarias, cuantas veces fueren necesarias, previa convocato-

2 ria.- La Junta General podrá reunirse sin necesidad de

3 convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en

4 el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.-

5 Las actas de Junta General serán llevadas en hojas móvi-

6 les, escritas a máquina, en el anverso y el reverso, que

7 deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva

8 y rubricadas, una por una, por el Secretario.- Son atri-

9 buciones de la Junta General de Socios, las que constan

10 en el Artículo ciento veinte de la Ley de Compañías.-

11 Actuará como Presidente de la Junta General, el de la -

12 Compañía y, como Secretario, el Gerente.- E L P R E

13 S I D E N T E :- El Presidente será elegido por la Jun-

14 ta General, para un período de dos años, de entre los -

15 socios de la Compañía, y podrá ser reelegido.- Son sus

16 atribuciones:- a).- Presidir las sesiones de Junta Gene-

17 ral de Socios;- b).- Suscribir los nombramientos del -

18 Gerente y, con éste, del Comisario;- c).- Suscribir, -

19 con el Gerente, las actas de sesiones de Junta General

20 y los certificados de aportación de los socios;- d).-

21 Supervigilar la marcha de la Compañía;- e).- Cumplir y

22 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de -

23 Socios y las disposiciones estatutarias y legales vigen-

24 tes.- E L G E R E N T E :- El Gerente, es el -

25 representante legal de la Compañía.- Será elegido por -

26 la Junta General, para un período de dos años, pudiendo

27 ser reelegido y tener o no la calidad de socio.- Son sus

28 atribuciones, además de las que señala la Ley de Compañías.



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 nías al administrador de una sociedad de responsabili-  
 2 dad limitada :- a).- ~~Suscribir el nombramiento del Pre-~~  
 3 ~~sidente y, con éste, el del Comisario;- b).~~ ~~Suscribir,~~  
 4 con el Presidente, las actas de Junta General y los cer-  
 5 tificados de aportación ;- c). Tener a su cargo la ad-  
 6 ministración de los negocios correspondientes al giro -  
 7 normal de la Compañía, sin más limitaciones que las que  
 8 le impongan la Ley, los Estatutos o la Junta General de  
 9 Socios .- R E E M P L A Z O S :- En caso de ausencia del  
 10 Gerente, será subrogado por el Presidente.- En caso de  
 11 ausencia del Presidente, la Junta General de Socios de-  
 12 signará al subrogante .- F I S C A L I Z A C I O N :-  
 13 La fiscalización de la Compañía estará a cargo de un -  
 14 comisario, quien no podrá tener la calidad de socio y -  
 15 deberá ser contador público .- Deberá realizar, por lo  
 16 menos, una fiscalización anual.- Son sus atribuciones,  
 17 en cuanto fueren aplicables a una Compañía de responsa-  
 18 bilidad Limitada, las que la ley asigna al Comisario -  
 19 de una Sociedad Anónima .- D I S O L U C I O N Y  
 20 L I Q U I D A C I O N :- En caso de disolución y liqui-  
 21 dación de la Compañía, se estará a lo dispuesto por la  
 22 Ley, debiendo llevar adelante la liquidación el Gerente  
 23 en ejercicio .- S U S C R I P C I O N Y P A  
 24 G O D E L C A P I T A L S O C I A L :-  
 25 El capital social de la Compañía, es de Doscientos mil  
 26 sucres, dividido en doscientas participaciones, iguales  
 27 e indivisibles de un mil sucres cada una, se halla inte-  
 28 gramente suscrito y está pagado en la forma y proporcio-

nes que a continuación se detallan: <sup>1</sup> La señorita Susana

1 Dávila Grijalva, por sus propios derechos suscribe diez  
2 participaciones de un mil sucres cada una, para una -  
3 aportación total de diez mil sucres, y paga, en dinero en  
4 efectivo, al momento de la suscripción de esta escritu-  
5 ra, la suma de cinco mil sucres, quedando obligada al -  
6 pago de la diferencia en el plazo de doce meses, conta-  
7 dos a partir de la fecha de inscripción de este instru-  
8 mento en el Registro Mercantil. <sup>2</sup> El Ingeniero Alberto

9 Dávila Grijalva, por sus propios derechos, suscribe cien-  
10 to noventa participaciones de un mil sucres cada una, -  
11 para una aportación de ciento noventa mil sucres, median-  
12 te la entrega en propiedad y transferencia de dominio -  
13 en favor de Inmobiliaria A. D. G., Compañía Limitada, -  
14 de un automóvil Subaru, modelo mil novecientos setenta y  
15 cinco, sedan, plateado, motor número cuarenta y cuatro  
16 cincuenta y cinco cincuenta y ocho, placas P - veinte y  
17 siete mil cuarenta y seis, matrícula cincuenta mil vein-  
18 te y siete, paga, al momento de la suscripción de esta  
19 escritura, la suma de Ciento treinta mil sucres, según  
20 avalúo realizado y aprobado por los socios, quienes así  
21 lo declaran de manera expresa.- El saldo deberá ser -  
22 cubierto en el plazo de doce meses, contados a partir -  
23 de la fecha de inscripción del presente instrumento en  
24 el Registro Mercantil.- El Ingeniero Alberto Dávila, así  
25 mismo expresamente, declara que transfiere el dominio del  
26 automóvil arriba descrito, avaluado en Ciento treinta -  
27 mil sucres, en favor de la Compañía.- Los comparecien-  
28



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

1 tes ratifican que el detalle anterior de la suscripción  
2 y pago del capital social es exacto .- Se acompaña el -  
3 certificado bancario del depósito en cuenta de integra-  
4 ción de capital del pago realizado por la señorita Susa-  
5 na Dávila, esto es, cinco mil sucres en efectivo.- Al -  
6 momento de la suscripción de esta escritura, el capital  
7 social de Inmobiliaria A. D. G. Compañía Limitada, se -  
8 encuentra pagado en Ciento treinta y cinco mil sucres .-  
9 A U T O R I Z A C I O N :- Los comparecientes autorizan  
10 al señor Ingeniero Alberto Dávila Grijalva, para que lle-  
11 ve adelante los trámites conducentes al pleno perfeccio-  
12 namiento del contrato social .- Usted, señor Notario, -  
13 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firma-  
14 do).- Doctor Bruno Sáenz Andrade.- Matrícula número mil  
15 ciento diez y nueve .- BANCO DEL PICHINCHA .- COMPRO-  
16 BANTE DE DEPOSITO NUMERO VEINTE Y SIETE MIL TRESCIE-  
17 TOS NOVENTA Y CUATRO .- Quito, a veinte y siete de Julio  
18 de mil novecientos setenta y ocho .- Recibimos del señor  
19 Inmobiliaria A. D. G. Compañía Limitada, la cantidad de  
20 Cinco mil sucres, para abonar a un mil ciento dos .- De-  
21 pósitos de plazo menor .- Cuenta Integración de Capital .-  
22 Valor que depositan los señores socios de la Compañía -  
23 Inmobiliaria A. D. G. Compañía Limitada, hasta cumplir  
24 con los requisitos legales de constitución de la misma  
25 y la respectiva autorización de la Superintendencia de  
26 Compañías, para Proceder a la apertura de Cuenta Corrien-  
27 te en esta Sucursal Norte del Banco del Pichincha .- FOR-  
28 MA DE DEPOSITO DE LOS SOCIOS :- Señorita Susana Dávi-

1 la Grijalva, Cinco mil sucres.- SON: CINCO MIL SUCRES.-

2 Depositante, firmado).- Ingeniero Alberto Dávila Grijal-

3 va.- ( Hay un sello ) ".- Hasta aquí la minuta que con

4 su documento queda elevada a escritura pública, con todo

5 el valor legal.- I leída que ha sido íntegramente la pre-

6 sente escritura a los comparecientes, por mí el Notario,

7 se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en -

8 unidad de acto, de todo lo cual, doy fé.- Firmado).- Su-

9 sana Dávila G., C.C.# 17-03917516 .- Firmado).- Alberto

10 Dávila G., C.C.# 17-00185414.- Firmado).- El Notario, -

11 Dr.J. Vicente Troya J..-

15 Se otorgó ante mí, en fé de -

16 ello confiero esta PRIMERA COPIA, en

17 cuatro fojas útiles, firmada y sellada en Quito, a dos

18 de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.-

19 EL NOTARIO

20 *Dr. J. Vicente Troya J.*

21 Dr. J. Vicente Troya J..-

22 DR. J. VICENTE TROYA J.  
23 NOTARIA 22.  
24 QUITO-ECUADOR

26 *Ru*



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 ---ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superinten-  
 2 dente de Compañías en su Resolución No. RL-4627 de fecha  
 3 7 de Septiembre de 1978, tomé razón de la aprobación cons-  
 4 tante en dicha Resolución, al margen de la Escritura de  
 5 Constitución de "Inmobiliaria A.D.G. Compañía Limitada",  
 6 celebrada ante el Notario Titular Dr. J. Vicente Troya  
 7 el 31 de Julio de 1978.

8 Quito, 14 de Septiembre de 1978

Lcdo. Ramiro Rhea Palacios

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

DR. J. VICENTE TROYA J.
NOTARIA 2a.
QUITO-Ecuador

10 Con esta fecha queda inscrita la Resolución número RL cuatro mil seis-  
 17 cientos veinte y siete, del señor Superintendente de Compañías del E-  
 18 cuador, de siete de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, bajo  
 19 el número 917 del Registro Mercantil, tomo 109.- Queda archivada la se-  
 20 gunda copia certificada de la Escritura Pública de Constitución de la  
 21 Compañía "INMOBILIARIA A.D.G. COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el 31 de Ju-  
 22 lio de 1978, ante el Notario Segundo de este Cantón, Dr. José Vicente  
 23 Troya; se da así cumplimiento a lo ordenado en el Art. cuarto de la ci-  
 24 tada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de  
 25 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de A-  
 26 gosto del mismo año.- Se anotó en Repertorio bajo el número 15642.- -

27 Quito, a doce de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGIS-  
 28 TRADORA.- *Ruidad O. Galbes*



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	